

EXPEDIENTE:

ESCRITO: 01-2024.

SUMILLA: SE DECLARE COMO PLAZA OCUPADA.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

ELISBAN MARCA CCALLO, Identificado con DNI Nro 01872629, con domicilio real en Comunidad Jichocollo; Departamento de Puno, Provincia de El Collao, Distrito de Ilave; **WILLY MAQUERA CHINO**, Identificada con DNI Nro 47936492, con domicilio real en Centro Poblado Ticona Cusullaca, Departamento de Puno, Provincia de El Collao, Distrito de Pilcuyo; **EDILSON ROSMEL QUISPE YTUSACA**, Identificado con DNI Nro 71503755, con domicilio real en Comunidad Esmeralda Huerta Tacama, Departamento de Puno, Provincia de Azangaro y Distrito de Arapa; a Ud. En la froa más atenta decimos:

Que, al amparo del Art. 2 Inc. 20 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley 27444 y su reglamento y al amparo del Decreto Legislativo 276 y su reglamento; asimismo, al amparo del Informe Técnico Nro 000090-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 26 de enero del presente, recurro a su despacho con la finalidad de solicitar que se DECLARE PLAZA OCUPADA POR PERSONA CONTRATADA POR LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE Y QUE

CONSECUENTEMENTE SE ABSTENGA DE PUBLICAR COMO PLAZA

VACANTE, pedido que sustentamos en base a los siguientes fundamentos que a continuación se detalla:

PRIMERO. - Que, conforme es de su pleno conocimiento que en el momento su despacho; a través, de comisión de proceso de reasignación de personal se tiene que ha reportado como vacante la plaza que en el momento venimos ocupando esto por concurso.

SEGUNDO. - Respecto a ello, debo manifestar a su autoridad que el primero de los recurrentes en este caso el suscrito **ELISBAN MARCA CCALLO**, vengo ocupando la plaza vacante generada en la Institución Educativa Jorge Basadre signada con el Código de Plaza 1169814217N9, Código de Plaza de Nexus Nro 116981814217N9, plaza que el suscrito he accedido por concurso público y que el mismo he sido contratado mediante la Resolución Directoral Nro 001455-2023, de fecha 22 de setiembre del 2023 y su continuidad ha sido dada mediante la RD Nro 000012-2024, de fecha 23 de enero del 2024; por lo que, en 23 de setiembre del presente cumpliré un año más un día y por lo tanto, me encontraré dentro de los alcances de la Ley 24041; asimismo, respecto del suscrito **WILLY MAQYERA CHINO**, de igual forma a la administración pública he ingresado por concurso público para ocupar la plaza vacante generada en la IES POLITÉCNICO REGIONAL DON BOSCO,

signada con código de plaza **1116114946N5**, dicha plaza lo vengo ocupando a partir de 07 de setiembre del 2023, habiendo sido aprobado mi contrato mediante RD Nro 001451-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023 y que el mismo ha sido ampliado mediante RD 00016-2024 de fecha 23 de enero del 2024 y como tal, en 12 de setiembre del presente cumpliré un año más un día y me encontraré amparado por la ley 24041; respecto del suscrito **EDILSON ROSMEL QUISPE YTUSACA**, de igual forma he accedido a la administración pública por concurso público a la plaza vacante generada en IES POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO de esta ciudad Ilave, plaza que se encuentra signada con Código Nexus Nro 1116114926N1, dicha plaza lo vengo ocupando a partir de 07 de setiembre del 2023, habiendo sido aprobado mi contrato mediante RD Nro 001456-2023, de fecha 22 de setiembre del 2023 y que el mismo ha sido ampliado mediante RD 00027-2024 de fecha 24 de enero del 2024 y como tal, en 09 de setiembre del presente cumpliré un año más un día y me encontraré amparado por la ley 24041.

TERCERO.- Entonces, al reportarse las plazas antes citadas como vacantes va causar grave perjuicio; toda vez, que los suscritos en la fecha estamos siendo contratado en una plaza vacante amparada por la Ley 24041 y bajo el régimen laboral DL276 y conforme al Informe Técnico Nro 000090-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 26 de enero del 2024, en su numeral 2.10.-

expresamente establece lo siguiente, que el Art. 58 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas, en concordancia con el Art. 51 del mismo Reglamento, establece que la adjudicación de las plazas vacantes desde el 01 de mayo hasta la tercera semana del mes de agosto se efectuará durante la última semana de agosto. 2.12.- Establece también, ... la reasignación del personal en el régimen del DL 276, solo será posible en tanto exista en la entidad de destino una plaza vacante y presupuestada en el mismo grupo ocupacional, nivel de carrera y categoría remunerativa que la plaza de origen. En este sentido, no podrá efectuarse la reasignación en plazas ocupadas, ya sea por personas contratadas para labores de naturaleza permanente o para funciones de carácter temporal o accidental; asimismo, en el caso del Sector de Educación, el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas establece específicamente, requisitos, un cronograma del proceso, procedimiento, entre otros aspectos que deben ser estrictamente cumplidos tanto por los servidores solicitantes como por la entidad, para que esta acción de desplazamiento sea válida. A ello se suma, el comunicado emitido por el Sindicato Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación SINTASE ha emitido el comunicado siguiente que a continuación procedo a reproducir: **"COMUNICADO ... Para conocimiento del personal administrativo contratado bajo el Decreto Legislativo Nro 276 de las Instituciones Educativas de todo el Perú de las jurisdicciones de**

la DRE, UGEL, CORE, ETC ... Según el Numeral 2.12 del Informe Técnico Nro 000090-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 26 de enero del 2024 no podrá efectuarse la reasignación en plazas ocupadas ya sea por personas contratadas para labores de naturaleza permanente o para funciones de carácter temporal o accidental; en este sentido, las UGEL y los dirigentes integrantes de los comités en representación de los SITASE no pueden realizar dichos procesos antes mencionados en plazas ocupadas por personal contratado para realizar labores de naturaleza permanente o los que realizan labores y funciones de carácter temporal o accidental", comunicado que ha sido emitido en fecha 30 de julio del 2024.

Conforme, los medios probatorios que se adjunta al presente los recurrentes se estamos contratados para realizar labores de naturaleza permanente y que nos encontraremos protegidos por el Art. 1 de la Ley N° 24041 establece que "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley", por ende, los recurrentes nos encontramos bajo dicha protección siendo la estabilidad laboral, consecuentemente no puedo ser cesado ni destituido salvo proceso administrativo disciplinario.

MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Resoluciones Directorales.
- 2.- Informe Técnico Nro 000090-2024-SERVIR-GPGSC, de fecha 26 de enero del 2024.
- 3.- El comunicado emitido por SITASE.

ANEXOS:

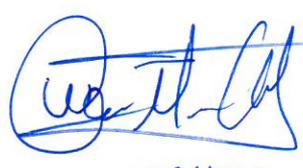
- 1.- Resoluciones Directorales.
- 2.- Informe Técnico Nro 000090-2024-SERVIR-GPGSC.
- 3.- El comunicado emitido por SITASE.

POR LO TANTO:

A Ud. Solicito acceder a mi petición por cuanto se encuentra arreglada a derecho.

Ilave, 7 de agosto del 2024.


 DNI 01872629


 DNI - 47936492


 DNI: 71503755

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000012 -2024

llave, 23 ENE 2024



VISTOS: El expediente N° EXP. 14327-2023, el informe final N° 06-2023-ME-DREP-D-DUGEL-EC/IES JB del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación mencionado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 06-2023-ME-DREP-D-DUGEL-EC/IES JB y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 14327-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **CONTRATAR** por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCA CCALLO, ELISBAN
FECHA DE NACIMIENTO : 25/12/1975
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01872629
CODIGO MODULAR : 1001872629
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

INST. EDUCATIVA / SEDE : JORGE BASADRE
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1169814217N9
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1169814217N9
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: FLORES CHURATA, ANASTACIO, Resolución N° RD. 001386
HORNA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Secundaria



1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 13/9/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP.10778-2023
N° DE FOLIO : 233



ARTICULO 2.- **AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3.- **DISPONER** que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- **NOTIFICAR**, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CORJ TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I-AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001455 -2023

Ilave, 12 2 SEP 2023

VISTOS: El expediente N° EXP.10778-2023, el informe final N° INFORME N° 06-2023-ME-DREP-D-DUGEL-EC/IESJVA.R del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de regular el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30420 del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° INFORME N° 06-2023 -ME-DREP-D-DUGEL-EC/IESJVA.R y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP.10778-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31638, el Decreto Ley N° 2240, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARCA CCALLO, ELISBAN
FECHA DE NACIMIENTO : 25/12/1975
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01872629
CODIGO MODULAR : 1001872629
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : JORGE BASADRE
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1169814217N9
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1169814217N9
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: FLORES CHURATA, ANASTACIO, Resolución N° RD. 001386
HORARIA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Secundaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 13/9/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP.10778-2023
N° DE FOLIO : 233



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG | -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
ES EL FONDO ORIGINAL Y
LOS DOCUMENTOS
[Handwritten signature]
Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Directora de Programa Sectorial
UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 000016 -2024

llave, 23 ENE 2024



VISTOS: El expediente N° EXP. 00104-2024, el informe final N° 0104-2023 DREP/UGELEC-DIES PRDB-I del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 0104-2023 DREP/UGELEC-DIES PRDB-I y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 00104-2024 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA CHINO, WILLY
FECHA DE NACIMIENTO : 15/8/1992
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47936492
CODIGO MODULAR : 1047936492
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - INTEGRA
CUISSP : -
FECHA DE AFILIACION : 1/6/2021



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1116114946N5
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1116114946N5
NIVEL REMUNERATIVO : TE
CARGO : CHOFER
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RAMOS ALFARO, ROBERTO, Resolución N° RD. 001137-2023-DUGELE
HORARIA LABORAL : 40
NIVEL DE LA I.E : Secundaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 1/1/2024
FECHA DE TERM. DE CONTRATO : 31/12/2024
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 00104-2024
N° DE FOLIO : 184

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área de Personal / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. **NORKA BELINDA CCORJ TORO**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
HCCM/SISTEMA NEXUS
2024



Tec. **Casimiro Mamani Monroy**
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

Vertical line and stamp on the left margin.

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001451 -2023

20 SEP 2023

llave,

VISTOS: El expediente N° EXP. 10614 - 2023, el informe final N° OFICIO N° 073-2023-DREP/UGELEC-DIES-PRDB-I del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de finalizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.



Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° OFICIO N° 073-2023-DREP/UGELEC-DIES-PRDB-I y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP. 10614 - 2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31638, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA CHINO, WILLY
FECHA DE NACIMIENTO : 15/8/1992
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47936492
CODIGO MODULAR : 1047936492
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - INTEGRA
CUISSP : -
FECHA DE AFILIACION : 1/6/2021



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1116114946N5
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1116114946N5
NIVEL REMUNERATIVO : TE
CARGO : CHOFER
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RAMOS ALFARO, ROBERTO, Resolución N° RD. 001137-2023-DUGELE
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Secundaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 7/9/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 10614 - 2023
N° DE FOLIO : 186



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



Lic. Wilson R. Mamani Holguín
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 001456 -2023

llave, 12 2 SEP 2023

VISTOS: El expediente N° EXP. 10614-2023, el informe final N° OFICIO N° 073-2023-DREP/UGELEC-DIES-PRDB-I del Comité de Contratación, los documentos adjuntos, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de organizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 60 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación,

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos",

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-EF, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° OFICIO N° 073-2023-DREP/UGELEC-DIES-PRDB-I y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación; en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP 10614-2023 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2023.

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27763, 27615, 27667, 28024, 28044, 26175, 31638, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia temporal, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE YTUSACA, EDILSON ROSMEL
FECHA DE NACIMIENTO : 9/6/1996
D.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 71503755
CODIGO MODULAR : 10715037551
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1116114926N1
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 1116114926N1
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : AUXILIAR DE LABORATORIO
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: COAQUIRA GOMEZ, CARLOS, Resolución N° RD. 001136-2023-DUGELE
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E. : Secundaria



DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 7/9/2023
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2023
N° DE EXPEDIENTE : EXP. 10614-2023
N° DE FOLIO : 186



ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Planificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2023

ARTICULO 3.- DISPONER que el Contrato de Trabajo de Personal Administrativo que forma parte integrante de la presente resolución directoral, queda resuelto automáticamente una vez que se reincorpore el titular de la plaza.

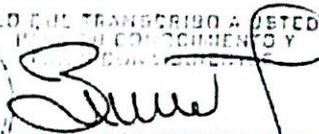
ARTICULO 4.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. **NORCA BELLIANDA CORRI TORO**
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023

LO QUE TRANSCRIBO AJUSTADO
AL ORIGINAL

Edilson R. Quispe Ytusaca
INTELECTUAL ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000027 -2024

llave. 24 ENE 2024

VISTOS: El expediente N° EXP 00103-2024, el informe final N° 0103-2023 DREP/UGELEC-DIES PRDB-I del Comité de Contratación los documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación de la manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista (el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación,

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos",

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 6 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda, en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos,

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 004-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 6 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, es función del Comité de Contratación que una vez concluido el proceso de adjudicación de las plazas, elabora y presenta el informe de la fase de selección de personal del proceso de contratación documentado, después de culminada la adjudicación, para lo cual remite al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, el Informe Final N° 0103-2023 DREP/UGELEC-DIES PRDB-I y toda la documentación generada durante el proceso de evaluación, en ese sentido, mediante el Expediente N° EXP 00103-2024 el Comité de Contratación remite a esta Dirección los actuados relacionados al proceso de contratación de personal para el Año Fiscal 2024,

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la UGEL El Collao

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27857, 28024, 28044, 28175, 31953, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades contenidas por las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 278, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	QUISPE YTUSACA, EDILSON ROSMEL
FECHA DE NACIMIENTO	9/6/1996
CÓDIGO DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 71503755
CÓDIGO MODULAR	1071503755
RÉGIMEN PENSIONARIO	D.L. N° 19990



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA/SEDE	POLITECNICO REGIONAL DON BOSCO
CODIGO DE PLAZA AIRHSP	1116114926N1
CODIGO DE PLAZA NEXUS	1116114926N1
NIVEL REMUNERATIVO	AE
CARGO	AUXILIAR DE LABORATORIO
MOTIVO DE VACANTE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: COAQUIRA GOMEZ, CARLOS, Resolución N° RD-001136-2023-DUGELE
JORNADA LABORAL	40
NIVEL DE LA I.E	Secundaria



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO	1/1/2024
FECHA DE TERM. DE CONTRATO	31/12/2024
N° DE EXPEDIENTE	EXP. 00103-2024
N° DE FOLIO	116



ARTICULO 2.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Planificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

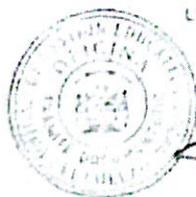
ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORJA BELINDA CORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NECOT/DUGELE
FC-SUAGA
PCHUAGI
HVCABO/AL
HCOM/SISTEMA NEXUS
2024



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSECUENTES

[Handwritten Signature]
Dra. Norja Belinda Cori Toro
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL EL COLLAO